



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS COMO PATRULLAS

CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de adquisición de vehículos automotores equipados como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Álvaro Manríquez Guevara**, en su calidad de apoderado legal a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LITACIÓN- SEGOB

Gámez, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir vehículos automotores equipados como patrullas, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **749/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de vehículos automotores equipados como patrullas, para dotar a los elementos del sistema penitenciario de patrullas que permitan el óptimo desempeño de sus funciones solicitado por la Dirección General de Reinserción Social FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 06 y 09 de noviembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N049-2020**; llevándose a cabo el día 11 de noviembre del 2020 la junta de aclaraciones, el 17 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 23 de noviembre del 2020 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida número **3** del procedimiento, a favor del proveedor **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$10'008,944.00 (DIEZ MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 20 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra números **749/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08196**, inscrito en fecha 23 de noviembre del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,385 tomo XLI, de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 con residencia en Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 14 de diciembre del 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Álvaro Manríquez Guevara** quien acredita su calidad como tal con la escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGGOB

- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA1612128Z3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 364, Colonia Valle de las Trojes, Aguascalientes, Ags., C.P. 20115, con números telefónicos (449) 912 50 60 y (33) 153 578 72, y cuenta de correo electrónico mpaz@fordcountry.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017863910-8** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de vehículos automotores equipados como patrullas, solicitados por **“El Ente Requiere”**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	11	PIEZA	<p>CAMIONETA CAMIONETA: VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO FORD F-150 DOBLE CABINA 4X4, COLOR BLANCO, MODELO 2020. ROTULADO Y BALIZADO CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VEHÍCULO PICK UP MODELO F-150 DOBLE CABINA 4X4, MOD 2020, 5.0 V8 TI-VCT CON 395HP Y 400 LB/PIE TRACCIÓN 4X4 ELECTRÓNICO CON CONTROL EN EL TABLERO SISTEMA AUTO START-STOP TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES MÁS REVERSA CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) 5 MODOS DE MANEJO (NORMAL, ECO, TOWHAUL, NIEVE, MOJADO Y SPORT) DIRECCIÓN ELÉCTRICA CON CAJA PARA ALOJAR BOTONERA, SIRENA Y RADIO PESO BRUTO VEHICULAR 3,084 KG. CAPACIDAD DE CARGA KG 971 CAPACIDAD DE ARRASTRE KG EXCLUYE CAPACIDAD DE CARGA 4128 TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 136 LITROS TACÓMETRO ASISTENCIA DE FRENADO PARA ARRANQUE EN PENDIENTES (HII LAUNCH ASISST) CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRAC Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTI VOLCADURA (RSC) PANTALLA LCD 4.2 PULGADAS EN EL GRUPO DE INSTRUMENTOS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) ALARMA PERIMETRAL BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES FRENOS DE DISCO VENTILADOS ABS EBD DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENADO EN LAS CUATRO RUEDAS MYKEY SISTEMA DE ENTRADA REMOTA DOS CONTROLES ENTRADA ILUMINADA Y SISTEMA DE CERRADO AUTOMÁTICO ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON PUNTO CIEGO FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIENTO DELANTERO CON TELA DE CUATRO POSICIONES TIPO BANCA 40/20/40 DE AJUSTE MANUAL PORTA VASOS DESCANSABRAZOS ÁREA DE ALMACENAMIENTO BAJO EL ASIENTO CENTRAL ASIENTO TRASERO TIPO BANCA 40/60 ACOJINADO Y ABATIBLE CRISTALES ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN DE BAJADA Y SUBIDA CON UN SOLO TOQUE DEL LADO CONDUCTOR ESPEJO RETROVISOR DÍA Y NOCHE FRENO DE MANO ELÉCTRICO LUCES INTERIORES AUTOMÁTICAS PISO DE VINILO TOMAS DE CORRIENTE 12V Y 3 EN DOBLE CABINA, SEGUROS ELÉCTRICOS VISERAS EN TELA Y AL COLOR DE LAS VESTIDURAS CORREDIZAS CON ESPEJO PARA COPILOTO VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD MANUAL VOLANTE CON BLOQUEO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN POR POSICIÓN PAQUETE DE ARRASTRE GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK-UP (4) GANCHOS DE ARRASTRE FRONTALES SISTEMA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE SELLADO SIN TAPÓN EASY FUEL RIN DE ACERO 17 PULGADAS LLANTAS 265/70R17 A/S INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN.</p> <p>EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA: BARRA DE LUCES MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4^a GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: - 144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS EN LAS SIGUIENTE FORMA: - 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL. - 18 CLAROS. - CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE. BOCINA: MARCA CODE 3, MODELO C-3100 - PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. - BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. - DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9"). - BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE (SAE -</p>	\$784,400.00	\$8'628,400.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LITACIÓN- SEGOB

		<p>SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS (SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES), Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. DOMOS: - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO/NEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. - SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>SIRENA MARCA CODE2, MODELO 3892L6 CON CONTROL DE LUCES 200 WATTS -3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI- LO -2 TONOS SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HI-LO -CORNETA DE AIRE- MICROFONO PARA VOCEO - RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA - OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL - PANEL ILUMINADO - DIMENSIONES 6.75" * 2.75 " * 7 " - TARJETA INDEPENDIENTE DE CONTROL DE LUCES CON 1 SWITCH DESLIZABLE DE TRES POSICIONES - 6 BOTONES DE PRESIÓN ON/OFF</p> <p>BOCINA MARCA CODE3 DE 100 WATT - BOCINA DE PARRILLA MARCA CODE3 MODELO C3100 FABRICADA EN NYLON ZYTEL ALTA RESISTENCIA USO RUDO - 100 WATTS 122 DB. - DIMENSIONES 6.335" H X 6.335" W X 3.155" D</p> <p>- BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN, PINTADA EN NEGRO.</p> <p>- BANCA CENTRAL MARCA THUNDER CON PORTA ESPOSAS ROLLBAR MARCA THUNDER</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14 • MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 71 CM. (+ - 2 CM) Y CON BASE EN PLACA DE ¼ PARA PORTA ARMAS. • MARCO TRASERO A UNA ALTURA DE 71 CM. (+ - 2 CM). • MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16. • 2 TIRANTES SUPERIORES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS 2 MARCOS. • 1 TIRANTE EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PARA UNIR LOS TIRANTES SUPERIORES EN DIRECCIÓN DEL DOBLEZ. • 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16". • 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES). • 4 PLACAS DE ¼" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA. • 4 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE ¼" PARA SU INSTALACIÓN. • TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV. • TORNILLERÍA CON ACABADO GALVANIZADO. • DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR. <p>LONA MARCA THUNDER QUE CUBRE ESTRUCTURA, ESCALÓN TRASERO, PORTA ARMA MARCA THUNDER Y BOCINA DE 100W MARCA CODE 3 DENTRO DE LA TORRETA PINTADA EN NEGRO.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS., LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>DIAGNOSTICO: 3 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALIENTES, SA DE CV.</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLA (S) Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALIENTES, SA DE CV VIA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA EQUIPAMIENTO Y SIRENA; 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA TORRETA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	
		<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$10'008,944.00 (DIEZ MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</p>	
	SUBTOTAL	\$8'628,400.00	
	I.V.A.	\$1'380,544.00	
	TOTAL	\$10'008,944.00	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$8'628,400.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'380,544.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGOB

CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$10'008,944.00 (DIEZ MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los veinte días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 13 de diciembre del 2020, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos. Cabe señalar que si el último día de la entrega es inhábil, se recorrerá la entrega al día hábil siguiente.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” en el domicilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro**, en su carácter de **Directora General de Reinsersión Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGOB

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos de la siguiente forma:

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

Objeto de la garantía	Garantía
Garantía del vehículo	3 (tres) años o 60,000 kilómetros en vehículo, lo que suceda primero, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Garantía del tren motriz	3 (tres) años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Garantía del Equipamiento y Sirena	1 (un) año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Garantía Torreta	5 (cinco) años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos

Los periodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a las servidoras públicas señaladas como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los periodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad, falla o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a emitir un diagnóstico en el término de 3 (tres) días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota.

Así mismo “**El Proveedor**” se obliga a reparar y/o reponer “**Los Bienes**” en un plazo de 30 días naturales, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LITACIÓN- SEGOB

dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la cláusula segunda, la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requerente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N049-2020, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGOB

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de noviembre del 2020.

“La SAE”

“EL PROVEEDOR”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. ÁLVARO MANRIQUEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL DE CMAGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO

DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Velado	Revisado	Entregado
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACHÍAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ALMA CECILIA LÓPEZ ORTÍZ ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LICITACIÓN- SEGOB

Anexos



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

ANEXO C

PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 17 de Noviembre del 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N049-2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	1	PIEZA	NO OFERTO	\$	\$	\$	\$
2	1	PIEZA	NO OFERTO	\$	\$	\$	\$
3	11	PIEZA	FORD F-150 MOD 2020 EQUIPADA Y BALIZADA COMO PATRULLA TORRETA CODE 3 SERIE SOLEX 1B, SIRENA CODE 3 MODELO 3892L6, BURRERA, BANCA, ROLLBAR, LONA, PORTA ARMA, ESCALON TRASERO	\$ 784,400.00	\$ 8'628,400.00	\$ 1'380,544.00	\$ 10,008,944.00
4	2	PIEZA	NO OFERTO				
				GRAN TOTAL	\$ 8'628,400.00	\$ 1'380,544.00	\$ 10,008,944.00

CON LETRA (DIEZ MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI, de acuerdo a las fechas de entrega señaladas en el apartado 2.3) de la presente Convocatoria..
Tiempo de entrega del bien:	PARTIDAS 3: 20 días naturales contados al día siguiente en que se notifique el fallo
Lugar de entrega del bien:	PARTIDAS 3: Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. Aguascalientes 5/N Ex Ejido Ojo Caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro, Directora General de Reinserción Social, o quien la sustituya en sus funciones
Garantía del bien:	PARTIDAS 3 GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A CMAGUASCALIENTES SA DE CV. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICACION, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALIENTES SA DE CV VÍATELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA EQUIPAMIENTO Y SIRENA; 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TORRETA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS
Traslado y Empaque de los bienes	Por Cuenta de CMAGUASCALIENTES SA DE CV

Firma
ALVARO MARIÑO QUEZQUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALIENTES SA DE CV

000001

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LITIGACIÓN- SEGOB



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

ANEXO B

PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 17 de Noviembre del 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N049-2020

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	1	PIEZA		NO OFERTO
2	1	PIEZA		NO OFERTO
3	11	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO FORD F-150 DOBLE CABINA 4X4, COLOR BLANCO, MODELO 2020. ROTULADO Y BALIZADO CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VEHÍCULO PICK UP MODELO F-150 DOBLE CABINA 4X4, MOD 2020, 5.0 V8 TI-VCT CON 395HP Y 400 LB/PIE TRACCIÓN 4X4 ELECTRÓNICO CON CONTROL EN EL TABLERO SISTEMA AUTO START-STOP TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 10 VELOCIDADES MÁS REVERSA CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) 5 MODOS DE MANEJO (NORMAL, ECO, TOWHAUL, NIEVE, MOJADO, SPORT) DIRECCIÓN ELÉCTRICA CON CAJA PARA ALOJAR BOTONERA, SIRENA Y RADIO PESO VEHICULAR 3,084 KG. CAPACIDAD DE CARGA KG 971 CAPACIDAD DE ARRASTRE KG EXCLUYE CAPACIDAD DE CARGA 4128 TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 136 LITROS TACÓMETRO ASISTENCIA DE FRENADO PARA ARRANQUE EN PENDIENTES (HI LAUNCH ASIST) CONTROL DE TRACCIÓN AVANZADA (ADVANCE TRAC) Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANTI VOLCADURA (RSC) PANTALLA LCD 4.2 PULGADAS EN EL GRUPO DE INSTRUMENTOS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS (TPMS) ALARMA PERIMETRAL BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES FRENOS DE DISCO VENTILADOS ABS EBD DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUERZA DE FRENADO EN LAS CUATRO RUEDAS MYKEYSISTEMA DE ENTRADA REMOTA DÓS CONTROLES ENTRADA ILUMINADA Y SISTEMA DE CERRADO AUTOMÁTICO ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON PUNTO CIEGO FAROS CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIENTO DELANTERO CON TELA DE CUATRO POSICIONES TIPO BANCA 40/20/40 DE AJUSTE MANUAL PORTA VASOS DESCANSABRAZOS ÁREA DE ALMACENAMIENTO BAJO EL ASIENTO CENTRAL ASIENTO TRASERO TIPO BANCA 40/60 ACOJINADO Y ABATIBLE CRISTALES ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN DE BAJADA Y SUBIDA CON UN SOLO TOQUE DEL LADO CONDUCTOR ESPEJO RETROVISOR DÍA Y NOCHE FRENO DE MANO ELÉCTRICO LUCES INTERIORES AUTOMÁTICAS PISO DE VINILO TOMAS DE CORRIENTE 12V Y 3 EN DOBLE CABINA, SEGUROS ELÉCTRICOS VISERAS EN TELA Y AL COLOR DE LAS VESTIDURAS CORREDIZAS CON ESPEJO PARA COPILOTO VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD MANUAL VOLANTE CON BLOQUEO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN POR POSICIÓN, PAQUETE DE ARRASTRE GANCHOS DE SOPORTE HECHOS EN ACERO EN LA CAJA PICK-UP (4) GANCHOS DE ARRASTRE FRONTALES SISTEMA DE LLENADO DE COMBUSTIBLE SELLADO SIN TAPÓN EASY FUEL RIN DE ACERO 17 PULGADAS LLANTAS 265/70R17 A/S INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN</p> <p>EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA:</p>	SI OFERTO

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO

TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com.mxR.F.C. CMA-161212BZ3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LITACIÓN- SEGOB



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

		<p>BARRA DE LUces MARCA CODE3, SERIE SOLEX MODELO SOLEX18 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - CATORCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4^a GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: - 144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: - 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL - 18 CLAROS. - CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. - DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ATRÁS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. - CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. - DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE.</p> <p>BOCINA: MARCA CODE 3, MODELO C-3100 - PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. - BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL - DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 99MM (3.9"). - BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE (SAE - SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS (SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTORES)), Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS. DOMOS: - DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. - CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJO/NEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FUJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. - SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO.</p> <p>SIRENA MARCA CODE2, MODELO 3892LG CON CONTROL DE LUces 200 WATTS - 3 TONOS PRIMARIOS WAIL, YELP, HI- LO - 2 TONOS SECUNDARIOS HYPER-YELP, HYPER-HI-LO -CORNETA DE AIRE- MICROFONO PARA VOCEO - RETRANSMISIÓN DEL RADIO CUANDO EL RADIO DE DOS VÍAS LO PERMITA - OPERACIÓN DESDE EL VOLANTE DEL AUTOMÓVIL - PANEL ILUMINADO - DIMENSIONES 6.75" * 2.75 " * 7 " - TARJETA INDEPENDIENTE DE CONTROL DE LUces CON 1 SWITCH DESLIZABLE DE TRES POSICIONES - 6 BOTONES DE PRESIÓN ON/OFF</p> <p>BOCINA MARCA CODE3 DE 100 WATT - BOCINA DE PARRILLA MARCA CODE3 MODELO C3100 FABRICADA EN NYLON ZYTEL ALTA RESISTENCIA USO RUDO - 100 WATTS 122 DB. - DIMENSIONES 6.335" H X 6.335" W X 3.155" D - BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN, PINTADA EN NEGRO.</p> <p>- BANCA CENTRAL MARCA THUNDER CON PORTA ESPOSAS.</p> <ul style="list-style-type: none">- ROLLBAR MARCA THUNDER- 2 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 ½" PULGADAS EN CALIBRE 14- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 71 CM. (+ - 2 CM) Y CON BASE EN PLACA DE ¼ PARA PORTA ARMAS.- MARCO TRASERO A UNA ALTURA DE 71 CM. (+ - 2 CM)- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE 1" CALIBRE 16 Y MALLA DESPLEGADA CALIBRE 16- 2 TIRANTES SUPERIORES EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PULGADAS CALIBRE 14 PARA UNIR LOS 2 MARCOS- 1 TIRANTE EN TUBO REDONDO DE 2 ½" PARA UNIR LOS TIRANTES SUPERIORES EN DIRECCIÓN DEL DOBLEZ- 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16"
--	--	--

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TRÓJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 244/2020-LITACIÓN- SEGOB

				CMAGUASCALIENTES SA DE CV
			<ul style="list-style-type: none">• 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE 1" CALIBRE 16. (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)• 4 PLACAS DE 1/4" SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA• 4 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE 1/4" PARA SU INSTALACIÓN• TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV• TORNILLERÍA CON ACABADO GALVANIZADO• DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR <p>LONA MARCA THUNDER QUE CUBRE ESTRUCTURA, ESCALÓN TRASERO, PORTA ARMA MARCA THUNDER Y BOCINA DE 100W MARCA CODE 3 DENTRO DE LA TORRETA PINTADA EN NEGRO. DIAGNOSTICO: 3 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALIENTES, SA DE CV.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHICULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALIENTES, SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	
4	2	PIEZA		 NO OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)


Firma

ALVARO MANRIQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALIENTES SA DE CV

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJES CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z3